en 23 Darimbro

El Ilmo. Sr. Decano del Consejo ha pasado á él, para su inteligencia y efectos convenientes, el decreto que dice así.

Madrid diez y seis de junio de mil ochocientos veinte y tres. S. I.: En consideracion á que por fallecimiento del Ministro del Consejo D. Nicolás María de Sierra quedó vacante el Juzgado de Imprentas, que sirvió y fué nombrado para tal encargo el Ministro del mismo Supremo Tribunal, y del de la Cámara D. Francisco Marin, de que se le expidió la correspondiente Real cédula dada en Palacio, su fecha veinte y cinco de julio del año pasado de mil ochocientos diez y siete; cuyo nombramiento fue mandado llevar á efecto por el expresado Supremo Tribunal, y circulado á las Chancillerías, Audiencias, Regentes y Fiscales, Corregidores y Justicias del Reino en seis de agosto siguiente; he resuelto que el expresado Ministro D. Francisco Marin sea repuesto, y continúe en el uso y egercicio del mencionado encargo, usando de las facultades que se le concedieron por la expresada Real cédula; lo cual se haga presente en el Consejo para los efectos que convengan.

Hecho presente en él el antecedente decreto de S. 1. ha acordado se lleve á efecto, y que se comunique á V. para su inteligencia y cumplimiento en lo que le corresponde, dando cuenta de los casos que ocurran al referido Ilmo. Sr. D. Francisco Marin, circulándola al mismo fin á las Justicias de los pueblos de su territorio; y del recibo

de esta me darán aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1823. D. Bartolomé Muñoz = Sr. Corregidor de la ciudad de Granada.

AUTO. Guárdese y cúmplase la anterior Real órden de S. M. y Señores del Real y supremo Consejo de Castilla: imprímase, publíquese y circúlese por vereda á los pueblos de este corregimiento. Lo mandó y firmó el Sr. D. Juan de Campos y Molina, Brigadier de los Reales egércitos y Corregidor de esta capital y su partido. Granada y agosto diez y ocho de mil ochocientos veinte y tres.—Juan de Campos y Molina.—D. Mariano de Zayas.—Es copia de su original de que certifico.

D. Mariano de Zayas.



Tal Ilmo. Sr. Decano del Consejo ha pasado à el para sa inteligencia y ejectos conceniences, el decreto que dice ost

Madrid diez y seis de junio de mil ochocionos ventre y tres. S. L.: En consideracion a que por fallecimiento del Ministro del Consejo D. Nicolas María de Sierra quedo vacame el fuzgado de Impremas, qué sirvió y fee nombrado para tal encargo el Ministro del mismo Supremo Tribunal, y del de la Camara D. Francisco-Marin, de que se le expidió la correspondiente Real cédula dada en Palacio, su fecha veinte y cinco de julio del ano pasado de mil ochocientos diez y siete; cuyo nombramiento fue mandado llevar á electo por el expresa lo Supremo Tribunal, y circulado a las Chancillerius, Audiencias, Regentes y Liscales, Corregidorce y Justicias del Reino en seis de agosto signicute; he resulto que-el exoresado Ministro D. Francisco Marin sea repuesto, y continúe en el uso y egercicio del mencionado encargo, usando de las faculta los que se le concedieron por la expresa la Real cedola; lo coal se haga presente en el Consejo para los efectos que convengan.

Helio presente en él el antesedente decreto de S. I.

ila acordado se lleve à efecto, y que se comunique à V.

para su inteligencia y cumplimiento en lo que le corresponde, dando cuenta de los casas que ocurren al referido

Ilmo. Sr. D. Francisco Marin, circultadola al mismo fin à

fas fuscicias de los pueblos de su territorio; y del recibo

de esta me daran aviso.

Dios guarde à V. vauchos años. Madrid 12 de lulio de 1823 = D. Bartolomé Muñoz = Sr. Corregidor de la ciadad de Cranada.

AUTO.* Guardese y cúmplase la anterior Real órden de S. M. y Señores del Real y supremo Gonsejo de Castilla: imprimase, publiquese y circúlese por vereda a los pueblos de este corregimiento Lo mandó y firmó el Sr. D. Juan de Campos y Molina, Brigadier de los Reales egércitos y Corregidar de esta capital y su partido. Granada y agosto diez y celto de mil ochacientos veinto sociolos y Stroitagos y Molina. D. Mariano de Campos y Molina. D. Mariano de Campos y Molina. D. Mariano de Campos y Molina.

Butterland de Zayas.